



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

PLAN DE FOMENTO DE TV Y OTROS MEDIOS

BASES Y CONDICIONES PARA EL "CONCURSO DE CORTOMETRAJES- CORTO AL PIE- YOG 2018"

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1.- EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante denominado el INCAA) y el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a través de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS (en adelante denominado UPEJOL), firmaron un acuerdo marco con fecha 9 de noviembre de 2017 para propiciar un ámbito de colaboración y cooperación mutua para el buen desarrollo de los JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018. En función de dicho acuerdo las partes firman un acuerdo específico para el desarrollo y producción de videos que aborden las temáticas que impulsan LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD 2018.

2.- El INCAA, a través de la Subgerencia de Producción de Contenidos, llama al "CONCURSO DE CORTOMETRAJES - CORTO AL PIE- YOG 2018" (en adelante denominado "el CONCURSO") a jóvenes de entre CATORCE (14) y DIECIOCHO (18) años de edad inclusive a producir UN (1) proyecto inédito de cualquier género audiovisual de hasta DOS (2) minutos donde se planteen reflexiones o miradas sobre estos TRES (3) ejes temáticos: participación ciudadana y deporte; género y deporte; y valores olímpicos.

Las piezas concursantes serán material de sensibilización para el público y para los atletas en la Villa Olímpica y también para la ciudadanía en general a través de las diversas pantallas de los YOG y del INCAA.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3.- El presente CONCURSO está destinado a presentar propuestas escritas y audiovisuales para la producción de un cortometraje inédito, de acuerdo a las características expresadas en el párrafo anterior de acuerdo a las exigencias de calidad y formato requerido por las plataformas (en adelante denominado el "PROYECTO") y conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones").

4.- El concurso estará dividido en diferentes etapas:

En una primera etapa se seleccionarán DOCE (12) proyectos, a razón de DOS (2) representantes por región (de acuerdo a lo expresado en el artículo 16). Las ideas y presentaciones de estos DOCE (12) finalistas serán evaluadas por un jurado, quienes finalmente seleccionarán a los SEIS (6) ganadores del concurso.

5.- El PROYECTO del CORTOMETRAJE deberá ser INÉDITO basándose en una obra original debiéndose en todos los casos acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización del CORTOMETRAJE.

6.- Los PROYECTOS ganadores deberán ser producidos y finalizados en un periodo no mayor a SESENTA (60) días desde la publicación de la Resolución de ganadores en el Boletín Oficial.

7.- El soporte de registro del CORTOMETRAJE deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (720x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto.

8.- El INCAA designará un TUTOR para el PROYECTO a fines de acompañar la ejecución de

CORTOMETRAJE conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

9.- La mera presentación del PROYECTO por parte del INTERESADO en el presente CONCURSO importará el conocimiento y aceptación por parte del mismo, de todos los términos de las presentes Bases y Condiciones.

CAPÍTULO II - DE LA CONVOCATORIA

10.- El propósito del llamado al presente CONCURSO es generar piezas destinadas al público infanto-juvenil y general que promuevan los valores señalados por los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

11.- EL INTERESADO debe ser un joven de entre CATORCE (14) y DIECIOCHO (18) años de edad inclusive, que acredite domicilio legal en la región argentina, al



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

menos, desde hace UN (1) año previo a la fecha del presente CONCURSO mediante la presentación de una copia de su DNI.

Es condición para participar del presente CONCURSO contar con una autorización firmada por madre o padre o tutores del INTERESADO.

A los efectos de demostrar el domicilio legal, el INTERESADO puede acreditarlo presentando una copia de su documento nacional de identidad (frente y reverso).

12.- Fíjese la apertura del CONCURSO desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y como cierre del mismo para realizar presentaciones al CONCURSO el día 31 de mayo de 2018 a las 23:59 horas. Los PROYECTOS deberán presentarse única y exclusivamente en forma online en la página web del INCAA a través de INCAA EN LINEA (<https://extranet.incaa.gov.ar/>). No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes Bases y Condiciones con excepción de lo establecido en el párrafo siguiente. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases y Condiciones. Se aclara asimismo que las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en la página web www.incaa.gov.ar

13.- EL CORTOMETRAJE no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales. Asimismo, solo se podrá utilizar en el CORTOMETRAJE música e imágenes inéditas creadas por el INTERESADO o aquellas que se encuentren liberadas al público de manera legal.

CAPÍTULO III - DEL INTERESADO

14.- Al ser EL INTERESADO menor de edad, el padre, madre o tutor autorizante será el único responsable ante el INCAA.

15.- El participante podrá realizar el cortometraje de manera individual o grupal, pero el autor del PROYECTO será solo aquel que figure en la inscripción del mismo.

CAPÍTULO IV – DE LA COMPETENCIA

16.- La competencia se dará en SEIS (6) regiones del país: a) Centro Metropolitana (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires), b) Centro Norte



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

(Córdoba y Santa Fe), c) Patagónica (La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur), d) NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja), e) NEA (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos) y f) CUYO (San Luis, San Juan, Mendoza) siendo seleccionados DOS (2) proyectos por región. En caso que haya una región sin PROYECTOS presentados, o cuyo número sea menor a los premios a asignar del CONCURSO el jurado podrá reasignar por orden de mérito a otras regiones indicadas en el presente artículo.

CAPÍTULO V - DEL JURADO

17.- El INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, los cuales deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual, deportiva y/o cultural.

18.- El Jurado tendrá a su cargo la selección de los CORTOMETRAJE ganadores evaluando y calificando los CORTOMETRAJE según los criterios originalidad y creatividad, motivación para la realización del CORTOMETRAJE y utilización de las temáticas sugeridas.

19.- El jurado interviniente seleccionará SEIS (6) CORTOMETRAJES ganadores del presente CONCURSO, y labrará un acta en la que consten el mismo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto en forma total o parcial el presente CONCURSO en caso de que los PROYECTOS presentados no cumplan con los criterios referidos en el artículo precedente y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Las decisiones que adopte el Jurado interviniente serán inapelables. La decisión final del jurado se publicará en el Boletín Oficial.

CAPÍTULO VI – DEL SEGUIMIENTO

20.- El INCAA designará un tutor regional que trabajará con los proyectos finalistas de cada región a fines de acompañar la producción del cortometraje. Dicho TUTOR será un profesional con perfil docente formado en cine y/o artes audiovisuales que contará con las herramientas pedagógicas acordes al perfil de los participantes del concurso.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

21.- Los ganadores considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto a la realización del CORTOMETRAJE.

CAPÍTULO VII – DEL PREMIO

22.- Cada uno de los SEIS (6) ganadores del concurso recibirá como premio una Tablet de 10 pulgadas con 1 gb de memoria RAM.

CAPÍTULO VIII – DE LOS DERECHOS

23.- Los derechos patrimoniales del CORTOMETRAJE serán de exclusiva propiedad del AUTOR del CORTOMETRAJE, sin perjuicio de lo cual se ceden al INCAA los derechos no exclusivos de exhibición del CORTOMETRAJE para: (i) el canal de televisión del INCAA; (ii) su plataforma de video a demanda; (iii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el INCAA explote en vinculación con su canal de televisión o plataforma de video a demanda y; (iv) otros medios públicos. Asimismo, se autoriza al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la exhibición no comercial del CORTOMETRAJE a través de los canales de comunicación audiovisual o plataformas digitales con los que cuente o con aquellos que establezca acuerdos para tal fin. EL INTERESADO, por su sola inscripción en el CONCURSO, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con las cesiones de derechos expresadas con anterioridad.

24.- El INCAA desde la fecha del respectivo contrato de instrumentación del premio se reserva el derecho de exhibición no exclusivo en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión.

CAPÍTULO IX – DE LA COMERCIALIZACIÓN

25.- El presente concurso no tiene como fin la elaboración de un cortometraje para su comercialización, ya que el objetivo del mismo es el generar reflexiones o miradas sobre los ejes temáticos propuestos en el artículo 2. No obstante, con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, el PRESENTANTE beneficiario del premio, tiene los derechos para la comercialización nacional e internacional del CORTOMETRAJE sin límite de tiempo ni territorio, una vez finalizados LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CAPÍTULO X - DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

26.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del CONCURSO y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de INCAA y de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 o cualquier otra logomarca que determine el INCAA y el YOG 2018, en su caso de acuerdo a las especificaciones del Manual Técnico, y de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Así las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del CONCURSO a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA y por UPEJOL. Asimismo, el INCAA y UPEJOL podrán solicitar la incorporación de otras logomarcas al material, en caso de que se determine por reglamentación. El mismo podrá ser solicitado por el INCAA previo a la entrega del material.

CAPÍTULO XI – DE LAS OBLIGACIONES

27.- Son OBLIGACIONES del INTERESADO beneficiario del premio:

27.1- Realizar integralmente EL CORTOMETRAJE, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio.

27.2.- Considerar de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR designado y acoger sus sugerencias con respecto al contenido del CORTOMETRAJE y su realización.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

28.- EL INTERESADO beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del CORTOMETRAJE, y se compromete a mantener indemne al INCAA y UPEJOL, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

29. Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

concursos o proyectos personales apenas se hayan publicado la nómina de ganadores del presente CONCURSO en el boletín oficial.

30.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por las autoridades del INCAA y tendrá competencia respecto de todos los conflictos generados durante la ejecución del CONCURSO.

31.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal, constituyendo domicilio el INCAA en Lima 319, C.A.B.A. y el INTERESADO en el domicilio que declare en su presentación.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II

SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

Fíjese la apertura del presente CONCURSO desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y como cierre del mismo para realizar presentaciones al CONCURSO el día 31 de mayo de 2018 a las 23:59 horas. Los PROYECTOS deberán presentarse conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la inscripción estará organizada de la siguiente manera:

A - DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE

B – DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

C – MATERIAL ADICIONAL (opcional)

A - DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE:

A.1.1.- Información sobre el Participante: Nombre completo, dirección y provincia, correo electrónico de contacto, fecha de nacimiento, edad.

A.1.2.- Copia de DNI del Participante

A.1.3.- Autorización de Padre/Madre o Tutor a participar del concurso.

B - DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

B.1.- Sinopsis argumental del CORTOMETRAJE (máximo 1.800 caracteres con espacio).

B.2.- Tratamiento estético y de realización del CORTOMETRAJE. La extensión deberá corresponder con la duración en minutos del CORTOMETRAJE (Máximo 3.000 caracteres con espacio).

B.3.- Planteamiento de objetivos y motivación para la realización del CORTOMETRAJE (máximo 3.000 caracteres con espacio).

B.4.- Público al que está dirigido (máximo 1.800 caracteres con espacio).



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

C – MATERIAL ADICIONAL (opcional)

C.1.- Fotos o video ilustrativos del cortometraje